

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 13 de octubre de 2022

Radicado No. 2020-00419

Previo a resolver sobre la suspensión solicitada, se requiere a las partes para que aporten la documental que acredite la aceptación del procedimiento de negociación de deudas de la aquí demandada.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ